



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 OCT 2020

VISTO:

La solicitud de extensión de las regularidades y reválidas vencidas durante el primer cuatrimestre 2020 presentada por estudiantes del Departamento Letras, que obra en Expediente FH N° 146/2020 y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de las estudiantes del Departamento Letras se sostiene en la circunstancia impuesta por las restricciones debidas a la pandemia por el COVID-19, por lo cual se perdieron algunas instancias de exámenes, más precisamente, los turnos extraordinarios;

Que actualmente se garantizan las mesas ordinarias por modalidad virtual;

Que ante la pérdida de la condición de regular, el Reglamento General de Alumnos de la Facultad de Humanidades prevé la figura de la revalidación de la regularidad;

Que, según la misma norma, una vez concedida la revalidación de la regularidad, ésta no puede ser solicitada por segunda vez, según se explicita en el apartado "De la revalidación de la regularidad en los espacios curriculares";

Que en nueve (9) de los diez (10) casos presentados es posible recurrir a la figura de la revalidación de la regularidad, y aunque en el restante esta oportunidad ya fue usada, en todos los casos está garantizado el derecho a rendir examen final;

Que, en caso de hacer lugar a la excepción solicitada, correspondería universalizar la excepción a todo el alumnado, provocando un conflicto en los controles establecidos en el SIU-Guaraní;

Que ha intervenido la Comisión de Asuntos Académicos, Estudiantiles y de Graduados, prestando su acuerdo con el análisis de la situación;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(en sesión extraordinaria del día 06/10/2020)

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DENEGAR la solicitud de extensión de las regularidades y reválidas vencidas durante el primer cuatrimestre 2020 presentada por estudiantes del Departamento Letras, por las causales invocadas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN C.D.F.H. N°

033

ES COPIA FIEL

Mgter. PATRICIA IRMA BREPPE
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.


Prof. EDUARDO ROMAN GORDILLO
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.